

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 968/1961, de 27 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor José Rajael Cáceres Monie.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor José Rajael Cáceres Monie

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 969/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto obras de reparación en el edificio de la Embajada de España en Washington.

Sentida la necesidad de realizar obras de reparación en el edificio de la Embajada de España en Washington, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto obras de reparación en el edificio de la Embajada de España en Washington por un importe de un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo al crédito consignado en el capítulo trescientos, artículo trescientos treinta, numeración trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y uno del vigente presupuesto de gastos de la Sección doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 970/1961, de 31 de mayo, por el que se concede a doña Susana Menéndez Trabanco transmisión de la pensión causada por su hijo, Manuel Rodríguez Menéndez.

Vacante, por haber contraído matrimonio don Manuel Rodríguez Puente en diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que le fué concedida por fallecimiento de su madre, en unión de su hermana doña Consuelo Rodríguez Puente, como huérfanos del Cabo de In-

fantería Manuel Rodríguez Menéndez, fallecido en acción de guerra el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y al no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Susana Menéndez Trabanco, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Susana Menéndez Trabanco, madre del Cabo de Infantería Manuel Rodríguez Menéndez, la pensión anual de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que disfrutaba últimamente su hijo don Manuel Rodríguez Puente, la cual percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Gijón a partir del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta, siempre que conserve la aptitud legal para su disfrute.

Con arreglo a lo establecido en la Ley cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta, fecha veintidós de diciembre, a partir del día uno de enero del corriente año, esta pensión se percibirá en la cuantía de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 971/1961, de 31 de mayo, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Manuel Espinazo Cabrera.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Manuel Espinazo Cabrera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 972/1961, de 31 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada don Gerardo González-Cela y Gallego.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada don Gerardo González-Cela y Gallego y de confor-